



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INSTRUCTORES

OBJETO:	Prestación de Servicios personales de carácter temporal de noventa (90) instructores para impartir formación profesional, en el programas en Articulación con la Media Técnica en Valledupar y sus municipios de influencia para la vigencia 2023.✓
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Se requiere de conformidad con lo establecido en la estructura curricular del cada programa, el cual se define en el anexo 2 Plan de Contratación de Instructores adjunto a este documento.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	De conformidad con lo establecido en el anexo 2 Plan de Contratación de Instructores.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de contratación de instructores: Plan de Contratación de la Sede Valledupar, la Jagua de Ibirico y formación virtual en su totalidad es: TRES MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$3.064.068.000). ✓
PLAZO:	De conformidad con lo establecido en el anexo 2 Plan de Contratación de Instructores, sin exceder el 31 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Valledupar y sedes adscritas.✓
SUPERVISOR:	Coordinadora Académica de Programas Especiales✓
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", la Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De otra parte, la Constitución Política en su artículo 209 establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.



El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Decreto 249 de 2004, “*Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA*”, estableció que, para el desarrollo de sus funciones, el SENA en relación con los subdirectores del centro de formación.

El Artículo 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, entre otras tienen:

Numeral 10. Dirigir, controlar y evaluar las acciones de Formación Profesional Integral que se ejecuten mediante alianzas, convenios o contratos con empresas o instituciones educativas u otras organizaciones, velando por la calidad e impacto de la formación. Igualmente, certificar los aprendices formados bajo estos mecanismos cuando así corresponda.

Numeral 11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

Numeral 12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.

Que mediante el Artículo 28 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, “De la Coordinación Académica de los Centros de Formación. La Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional, será realizada de conformidad con la reglamentación que al respecto adopte el Director General del SENA, la cual deberá contemplar como requisito ejercer dicha coordinación, el cumplimiento de las normas de competencia laboral respectiva”.

Que mediante Resolución 4016 del 07 de diciembre de 2009, el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, reglamentó las funciones de Coordinación Académica en los Centros de Formación Profesional Integral. En consecuencia, de lo anterior, la Formación Profesional gratuita que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se hace mediante un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva.

Aunado a lo anterior, la entidad expide la Resolución No. 54 de 2018, la cual establece en su artículo quinto textualmente: “...*Delegar la ordenación del gasto y la suscripción de los contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas, la suscripción de todas las actuaciones contractuales y postcontractuales de los mismos, tales como la aprobación de la garantía, la imposición de sanciones una vez adelantado el debido proceso, las modificaciones, adiciones, prorrogas, suspensiones y la liquidación del contrato en los eventos en que se requiera, en los siguientes servidores públicos del nivel directivo, así:*

a) **En los subdirectores de Centro.** Los contratos del respectivo Centro, incluida la contratación de instructores...”

Se observa entonces, que, dentro de las gestiones propias del subdirector del centro, se encuentra



contemplado la Gestión Contractual, encargada de adelantar los trámites necesarios para la contratación de servicios profesionales que se requieran para cumplir con la misión institucional de la Entidad.

Que la entidad mediante Resolución No. 01979 de 2012 expide el Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de igual manera para la vigencia 2023 se expiden las circulares Nos. 3-2022-000192 de fecha 9 de noviembre de 2022 y No. 01-3-2022-000227 del 12 de diciembre de 2022, mediante el cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de Servicios Personales en el SENA, sobre la conformación y el uso del banco de instructores 2023.

En virtud de lo anterior, esta formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad; la persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, plantear y solucionar creativamente los problemas y saber hacer en forma eficaz. En virtud de lo anterior, la entidad estableció el Plan de Acción para la vigencia 2022, en el cual se encuentra detalladamente lo relacionado con la ejecución de la formación profesional Integral al interior del SENA.

En el marco del Plan de Acción 2023 y la programación Indicativa de centro para la presente vigencia, la Dirección General ha definido las metas de formación que cada centro de cumplir en el presente año, en los diferentes programas de atención, niveles y modalidad de formación, que permitan atender la demanda de formación del sector productivo, sectores sociales y atención de poblaciones especiales.

Teniendo en cuenta que las necesidades del Centro de Operación y Mantenimiento Minero, los procesos misionales y las actividades administrativas de la dependencia se desarrollan durante toda la vigencia fiscal, se requiere la contratación del profesional mencionado durante un plazo que cubra la mayor parte de la vigencia, evitando sobrecarga de trabajo en los funcionarios de planta de la dependencia.

El tiempo requerido para cubrir la necesidad del centro es hasta culminar el calendario académico para la formación titulada y complementaria, por lo que se realizara conforme lo asignado en el presupuesto de apertura y sujetos a los lineamientos emitidos por la Dirección de Formación Profesional del SENA, desde la Dirección General. La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Centro de Operación y Mantenimiento.

El programa de articulación con la Media- Doble titulación posibilita un diálogo de saberes entre la educación media, la educación superior, la formación profesional integral y la educación para el trabajo y el desarrollo humano y permite a los jóvenes visualizar y explorar áreas nuevas de formación desde la educación media, disminuye la deserción que se presenta en los primeros años de la educación superior y mejora sus posibilidades de inserción al mundo del trabajo; el proceso de articulación fortalece la educación técnica y tecnológica y la valora como una opción no solo posible, si no deseable en el marco de las apuestas del desarrollo regional y nacional, con posibilidades de inserción laboral o generación de emprendimientos con proyección.

Cabe resaltar que el programa articulación con la Media- Doble titulación, se ha convertido para el gobierno nacional en uno de sus pilares fundamentales, el cual se ha venido fortaleciendo a través del mejoramiento en sus lineamientos básicos, como ha sido la organización e implementación del Manual de Articulación, donde en la Resolución 00317 de 2021, se Adoptar el Manual de Articulación del SENA con la Educación Media, documento mediante el cual se proporcionan los elementos conceptuales básicos y lineamientos orientadores que posibiliten la planeación, organización, ejecución, seguimiento y control relacionadas con la estrategia de articulación del SENA con la Educación Media.

Dicho programa es liderado por el SENA y Ministerio de Educación Nacional, de tal forma que el SENA en su plan de acción 2021, establece el lineamiento para Ejecutar los programas de formación de nivel técnico a través del programa de Articulación con la media, para que los aprendices puedan obtener la Doble Titulación.



Para ello la Regional Cesar a firmado convenios con los entes territoriales del Departamento y Municipio, los cuales se encuentran vigentes por un periodo de 5 años desde el 2018, los cuales representan la cooperación técnica que existe entre las secretarías de educación y el SENA.

La Programación Indicativa de centro y la Dirección General han definido las metas de formación que cada centro a de cumplir en el presente año, en los diferentes programas de atención, niveles y modalidad de formación, que permitan atender la demanda de formación del sector productivo, sectores sociales y atención de poblaciones especiales.

En este sentido, el Centro de Operación y Mantenimiento Minero, para la vigencia 2023, se le han asignado metas de formación en el programa de Articulación con la media, desarrollando fichas o grupos en los 16 municipios del área de atención del centro en el departamento del Cesar.

Estas metas se distribuyen de manera anual, dicho proceso implica la atención de los grupos de formación cuyas fichas vienen del 2022 y pasan al 2023 y que requieren se le dé continuidad a su formación de manera normal, acorde a su planeación pedagógica en el calendario escolar 2023.

El programa cuenta con un total de grupos representativos de fichas de formación que iniciaron en el año 2022 y siguen en el 2023, las cuales requieren atención con sus instructores a partir del 13 de febrero de 2023, para dar cumplimiento al compromiso de ejecutar una meta de 8.683 aprendices, entre los grados 10 y 11 de las instituciones educativas articuladas con el Centro de operación y mantenimiento minero.

Para ello, el Centro de Formación programó la ejecución **DE CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTAS CATORCE HORAS (123.514) DE FORMACIÓN**

Los cursos que pasan para la actual vigencia son los siguientes:

Cuadro 1
FICHAS ACTIVAS QUE PASAN A LA VIGENCIA 2023
PROGRAMA ARTICULACION CON LA MEDIA

ITEM	COD.FICHA	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	MUNICIPIO	APRENDICES ACTIVOS	NATURALEZA
1	2503496	INST. EDU. JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO	SISTEMAS.	LA JAGUA IBIRICO	21	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
2	2515464	I.E. SAN JOSE	SISTEMAS.	CURUMANÍ	25	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
3	2499561	IE FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	VALLEDUPAR	31	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
4	2500667	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	SISTEMAS.	VALLEDUPAR	22	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
5	2497992	I.E. NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA	AGUSTÍN CODAZZI	33	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
6	2500518	I.E. SAN JUAN BOSCO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	BOSCONIA	19	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
7	2501588	I.E. JUAN MEJIA GOMEZ	SISTEMAS.	CHIRIGUANÁ	23	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
8	2498906	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SISTEMAS.	LA JAGUA IBIRICO	30	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA



9	2500507	I.E. LA PALMITA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	LA JAGUA IBIRICO	23	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
10	2499681	I.E. LAS VEGAS	SISTEMAS.	CHIMICHAGUA	21	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
11	2500069	IE PEDRO CASTRO MONSALVO	FABRICACIÓN DE MUEBLES CONTEMPORÁNEOS Y MODULARES	VALLEDUPAR	40	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
12	2501688	I.E. SAN ISIDRO	SISTEMAS.	CURUMANÍ	30	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
13	2497623	I. E. SAN RAMON	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	AGUSTÍN CODAZZI	20	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
14	2501523	I.E. CERVELEON PADILLA	SISTEMAS.	CHIMICHAGUA	35	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
15	2501076	IE ALFONSO ARAUJO COTES	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	VALLEDUPAR	17	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
16	2498413	I.E. RICARDO GONZÁLEZ	ASESORIA COMERCIAL	VALLEDUPAR	25	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
17	2498903	I.E. LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON SEMILLAS Y MADERABLES	VALLEDUPAR	15	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
18	2499670	IE PEDRO CASTRO MONSALVO	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	VALLEDUPAR	23	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
19	2497947	IE RAFAEL VALLE MEZA	ASESORIA COMERCIAL	VALLEDUPAR	25	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
20	2497559	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	AGUSTÍN CODAZZI	23	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
21	2498158	I. E. SAN ANTONIO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	MANAURE BALCÓN DEL CESAR	17	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
22	2499103	I.E. CAMILO TORRES	SISTEMAS.	CURUMANÍ	22	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
23	2500032	I.E. JUAN MEJIA GOMEZ	SISTEMAS.	CHIRIGUANÁ	27	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
24	2498011	I.E. DELICIAS/SAN CARLOS	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	EL COPEY	22	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
25	2498227	I.E. CIRO PUPO MARTINEZ	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	LA PAZ	19	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA



26	2500734	IE MILCIADES CANTILLO COSTA	ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON SEMILLAS Y MADERABLES	VALLEDUPAR	28	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
27	2503317	INST. EDU. JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	LA JAGUA IBIRICO	18	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
28	2500143	I.E. SAN SEBASTIAN	SISTEMAS.	CURUMANÍ	19	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
29	2497677	I.E. SAN JUAN BOSCO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	BOSCONIA	25	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
30	2499060	COL. PABLO SEXTO	SISTEMAS.	VALLEDUPAR	30	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
31	2498801	I.E. CAMILO TORRES	SISTEMAS.	CURUMANÍ	18	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
32	2497513	IE JOSE EUGENIO MARTINEZ	SISTEMAS.	VALLEDUPAR	34	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
33	2499827	IE JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	VALLEDUPAR	17	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
34	2501085	I.E. NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS	AGUSTÍN CODAZZI	28	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
35	2497562	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	AGUSTÍN CODAZZI	33	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
36	2498057	IE BELLO HORIZONTE	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	VALLEDUPAR	18	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
37	2499878	INSTITUCION EDUCATIVA OSWALDO QUINTANA QUINTANA	SISTEMAS.	VALLEDUPAR	32	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
38	2500635	I.E. ELOY QUINTERO ARAUJO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	BOSCONIA	34	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
39	2499619	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	LA JAGUA IBIRICO	28	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
40	2502718	I.E. ELOY QUINTERO ARAUJO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	BOSCONIA	15	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
41	2498196	I.E. CIRO PUPO MARTINEZ	SISTEMAS.	LA PAZ	33	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
42	2499739	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS	ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON SEMILLAS Y MADERABLES	VALLEDUPAR	23	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA



43	2501891	I.E. SAN ISIDRO	SISTEMAS.	CURUMANÍ	36	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
44	2501900	BENITO RAMOS TRESPALACIOS	SISTEMAS.	EL PASO	18	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
45	2498911	I.E. CARLOS RESTREPO ARAUJO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	BOSCONIA	20	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
46	2499597	IE MILCIADES CANTILLO COSTA	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	VALLEDUPAR	28	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
47	2500932	I.E. LUIS RODRIGUEZ VALERA	SISTEMAS.	VALLEDUPAR	20	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
48	2498720	I.E. DELICIAS/SAN CARLOS	SISTEMAS.	EL COPEY	27	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
49	2498907	IE PEDRO CASTRO MONSALVO	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	VALLEDUPAR	24	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
50	2500595	IE RAFAEL VALLE MEZA	SISTEMAS.	VALLEDUPAR	31	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
51	2498059	IE MANUEL GERMAN CUELLO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	VALLEDUPAR	21	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
52	2500624	I.E. ALVARO ARAUJO NOGUERA	SISTEMAS.	ASTREA	31	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
53	2497991	IE FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	VALLEDUPAR	28	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
54	2500148	I.E. SAN JUAN BOSCO	PROGRAMACION DE SOFTWARE .	BOSCONIA	28	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
55	2499874	I.E. RICARDO GONZÁLEZ	SISTEMAS.	VALLEDUPAR	33	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
56	2499557	I.E. LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ANIMACION TURISTICA	VALLEDUPAR	18	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
57	2498834	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SISTEMAS.	ASTREA	26	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
58	2497568	I.E. NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	AGUSTÍN CODAZZI	27	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
59	2500558	IE PEDRO CASTRO MONSALVO	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA	VALLEDUPAR	31	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
60	2497993	I.E. INTEGRADO MONTELIBANO	SISTEMAS.	EL COPEY	29	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
61	2499819	I.E. CAMILO TORRES	SISTEMAS.	CURUMANÍ	19	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA



62	2497538	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	AGUSTÍN CODAZZI	26	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
63	2497987	I.E. CARLOS RESTREPO ARAUJO	ASESORIA COMERCIAL	BOSCONIA	33	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
64	2498025	IE JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	VALLEDUPAR	38	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
65	2498698	I.E. NACIONALIZADO EL PASO	SISTEMAS.	EL PASO	25	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
66	2498209	I.E. DELICIAS/SAN CARLOS	SISTEMAS.	EL COPEY	24	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
67	2497943	I.E. LUIS GIRALDO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	AGUSTÍN CODAZZI	20	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
68	2501093	I.E. RODOLFO CASTRO CASTRO	SISTEMAS.	VALLEDUPAR	21	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
69	2497951	IE RAFAEL VALLE MEZA	ASESORIA COMERCIAL	VALLEDUPAR	30	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
70	2503367	IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA	ANIMACION TURISTICA	VALLEDUPAR	9	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
71	2498104	I.E. INTEGRADO MONTELIBANO	SISTEMAS.	EL COPEY	28	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
72	2499006	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	LA JAGUA IBIRICO	18	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
73	2498583	I.E. NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	PROGRAMACION DE SOFTWARE .	AGUSTÍN CODAZZI	34	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
74	2499009	IE MILCIADES CANTILLO COSTA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	VALLEDUPAR	31	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
75	2500171	I.E. SAN JUAN BOSCO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	BOSCONIA	20	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
76	2500715	I.E. ALVARO ARAUJO NOGUERA	SISTEMAS.	ASTREA	27	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
77	2498771	I.E. SIMON BOLIVAR	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	AGUSTÍN CODAZZI	29	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
78	2517741	IE MILCIADES CANTILLO COSTA	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS	VALLEDUPAR	18	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
79	2502767	IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA	ANIMACION TURISTICA	VALLEDUPAR	22	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
80	2501074	IE MILCIADES CANTILLO COSTA	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS	VALLEDUPAR	29	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA



81	2500050	I.E. ELOY QUINTERO ARAUJO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	BOSCONIA	42	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
82	2500742	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	SISTEMAS.	VALLEDUPAR	22	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
83	2499731	IE BELLO HORIZONTE	ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON SEMILLAS Y MADERABLES	VALLEDUPAR	18	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
84	2498186	I.E. EL MAMEY	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	CURUMANÍ	13	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
85	2500006	I.E. SANTA ISABEL	SISTEMAS.	CURUMANÍ	25	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
86	2498995	I.E. LUIS GIRALDO	SISTEMAS.	AGUSTÍN CODAZZI	36	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
87	2499607	I.E. INTEGRADO MONTELIBANO	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA	EL COPEY	24	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
88	2498463	I.E. NACIONALIZADO EL PASO	SISTEMAS.	EL PASO	19	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
89	2506095	IE ALFONSO ARAUJO COTES	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	VALLEDUPAR	14	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
90	2499914	I.E. MAYOR DE VALLEDUPAR CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	VALLEDUPAR	33	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
91	2498563	IE UPAR	SISTEMAS.	VALLEDUPAR	34	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
92	2499679	I.E. INTEGRADO MONTELIBANO	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA	EL COPEY	22	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
93	2501923	BENITO RAMOS TRESPALACIOS	SISTEMAS.	EL PASO	23	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
94	2499661	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	LA JAGUA IBIRICO	23	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
95	2501490	I.E. SAN ISIDRO	SISTEMAS.	CURUMANÍ	23	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
96	2497942	I.E. SAN JOSE	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	CURUMANÍ	20	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
97	2497945	I.E. CARLOS RESTREPO ARAUJO	ASESORIA COMERCIAL	BOSCONIA	29	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
98	2497994	COLEGIO DE EDUCACION MEDIA DE AGUAS BLANCAS	SISTEMAS.	VALLEDUPAR	19	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
99	2497686	COLEGIO DE EDUCACION MEDIA DE AGUAS BLANCAS	SISTEMAS.	VALLEDUPAR	19	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA



100	2500837	I.E. ELOY QUINTERO ARAUJO	SISTEMAS.	BOSCONIA	26	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
101	2501592	I.E. JUAN MEJIA GOMEZ	SISTEMAS.	CHIRIGUANÁ	20	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
102	2502676	I.E. MANUEL GERMAN CUELLO	SISTEMAS.	CHIRIGUANÁ	21	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
103	2501528	I.E. SAN JOSE	SISTEMAS.	CURUMANÍ	22	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
104	2498551	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SISTEMAS.	ASTREA	28	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
105	2501672	I.E. MAYOR DE VALLEDUPAR CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	SISTEMAS.	VALLEDUPAR	29	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
106	2501622	IE PEDRO CASTRO MONSALVO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	VALLEDUPAR	15	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
107	2500604	I.E. ELOY QUINTERO ARAUJO	SISTEMAS.	BOSCONIA	19	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
108	2501851	COL. PABLO SEXTO	SISTEMAS.	VALLEDUPAR	33	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
109	2498591	I.E. RICARDO GONZÁLEZ	ASESORIA COMERCIAL	VALLEDUPAR	30	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
110	2501526	I.E. RODOLFO CASTRO CASTRO	SISTEMAS.	VALLEDUPAR	17	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
111	2498046	IE MANUEL GERMAN CUELLO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	VALLEDUPAR	21	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
112	2501530	IE JOSE EUGENIO MARTINEZ	SISTEMAS.	VALLEDUPAR	29	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
113	2501487	I.E. SAN JOSE	SISTEMAS.	CURUMANÍ	23	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
114	2499933	I.E. MAGOLA HERNANDEZ PARDO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	PUEBLO BELLO	41	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
115	2499622	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SISTEMAS.	LA JAGUA IBIRICO	29	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
116	2501033	COLEGIO MANUEL GERMAN CUELLO	SISTEMAS.	CHIRIGUANÁ	25	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
117	2499953	I.E. LORENZA BUSTAMANTE	SISTEMAS.	CHIMICHAGUA	25	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
118	2499995	I.E. CAMILO TORRES	SISTEMAS.	CURUMANÍ	17	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
119	2503442	INSTITUCION EDUCATIVA OSWALDO QUINTANA QUINTANA	SISTEMAS.	VALLEDUPAR	32	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA



120	2498507	INSTITUCION EDUCATIVA OSWALDO QUINTANA QUINTANA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	VALLEDUPAR	24	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
121	2499791	I.E. MANUEL GERMAN CUELLO	SISTEMAS.	CHIRIGUANÁ	31	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
122	2498895	COLEGIO ELOY QUINTERO ARAUJO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	BOSCONIA	25	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
123	2501104	I.E. CERVELEON PADILLA	SISTEMAS.	CHIMICHAGUA	25	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
124	2499688	IE BELLO HORIZONTE	ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON SEMILLAS Y MADERABLES	VALLEDUPAR	23	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
125	2500938	I.E. MAYOR DE VALLEDUPAR CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	PROGRAMACION DE SOFTWARE .	VALLEDUPAR	38	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
126	2500583	I.E. SAN SEBASTIAN	SISTEMAS.	CURUMANÍ	22	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
127	2498776	IE BELLO HORIZONTE	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	VALLEDUPAR	30	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
128	2497925	I.E. NACIONALIZADO EL PASO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	EL PASO	18	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
129	2498730	I.E. JUAN MEJIA GOMEZ	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	CHIRIGUANÁ	21	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
130	2499809	I.E. NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	AGUSTÍN CODAZZI	29	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
131	2497388	IE RAFAEL VALLE MEZA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	VALLEDUPAR	29	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
132	2499787	IE ALFONSO ARAUJO COTES	SISTEMAS.	VALLEDUPAR	20	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
133	2499063	I.E. JUAN MEJIA GOMEZ	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	CHIRIGUANÁ	19	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
134	2515457	I.E. SAN JOSE	SISTEMAS.	CURUMANÍ	20	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
135	2498950	IE PEDRO CASTRO MONSALVO	DIBUJO ARQUITECTÓNICO	VALLEDUPAR	35	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA



136	2498838	I.E. LA PALMITA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	LA JAGUA IBIRICO	26	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
137	2501862	COL. PABLO SEXTO	SISTEMAS.	VALLEDUPAR	33	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
138	2499783	I.E. JOSE CELESTINO MUTIS	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	VALLEDUPAR	18	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
139	2498688	I.E. MAGOLA HERNANDEZ PARDO	SISTEMAS.	PUEBLO BELLO	35	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
140	2497491	IE RAFAEL VALLE MEZA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	VALLEDUPAR	27	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
141	2498091	I.E. NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	SISTEMAS.	AGUSTÍN CODAZZI	31	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
142	2498736	I.E. NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	AGUSTÍN CODAZZI	22	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
143	2498642	I.E. NACIONALIZADO EL PASO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	EL PASO	25	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
144	2499876	I.E. CIRO PUPO MARTINEZ	ANIMACION TURISTICA	LA PAZ	20	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
145	2498692	I.E. LORENZA BUSTAMANTE	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	CHIMICHAGUA	24	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
146	2501910	I.E. BENITO RAMOS TRESPALACIOS	SISTEMAS.	EL PASO	26	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
147	2499714	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	LA JAGUA IBIRICO	23	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
148	2502740	I.E. ELOY QUINTERO ARAUJO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	BOSCONIA	25	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
149	2497966	I.E. CARLOS RESTREPO ARAUJO	ASESORIA COMERCIAL	BOSCONIA	35	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
150	2499776	I.E. NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	AGUSTÍN CODAZZI	23	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
151	2500584	IE JOSE EUGENIO MARTINEZ	SISTEMAS.	VALLEDUPAR	35	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
152	2497663	IE PEDRO CASTRO MONSALVO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	VALLEDUPAR	19	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA



153	2497321	I.E. CARLOS RESTREPO ARAUJO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	BOSCONIA	15	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
154	2499737	IE RAFAEL VALLE MEZA	SISTEMAS.	VALLEDUPAR	30	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
155	2497659	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	AGUSTÍN CODAZZI	35	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
156	2517734	IE MILCIADES CANTILLO COSTA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	VALLEDUPAR	20	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
157	2503273	INST. EDU. JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	LA JAGUA IBIRICO	16	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
158	2499588	IE PEDRO CASTRO MONSALVO	FABRICACIÓN DE MUEBLES CONTEMPORÁNEOS Y MODULARES	VALLEDUPAR	31	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
159	2498897	IE UPAR	SISTEMAS.	VALLEDUPAR	27	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA
160	2497633	IE BELLO HORIZONTE	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	VALLEDUPAR	32	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA
161	2500125	I.E. RICARDO GONZÁLEZ	SISTEMAS.	VALLEDUPAR	26	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

La sumatoria de estos grupos genera un total de 161 fichas que vienen del programa de articulación 2022 y pasan para el 2023, siendo de naturaleza académica 100 ficha con un número total de 2.410 aprendices y de naturaleza técnica 61 fichas con un total de 1656 aprendices, lo cual representan 4.066 aprendices que se deben atender en la presente vigencia.

Adicional a los cursos que pasan, se hace necesario la atención de los nuevos cursos programados de acuerdo con la programación indicativa del Centro y que definen el cumplimiento de las metas de formación del programa Articulación con la media para el 2023, tanto en las Instituciones educativas Académicas, como Técnicas de Valledupar y los municipios de influencia del centro, con la siguiente programación:

CUADRO 2
PROGRAMACIÓN INDICATIVA 2023
ARTICULACION CON LA MEDIA

No	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	NOMBRE DEL PROGRAMA	NOMBRE_PROGRAMA_ESPECIAL	PROYECCION 2023
1	VALLEDUPAR	ALFONSO ARAUJO COTES	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
2	VALLEDUPAR	ALFONSO ARAUJO COTES	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25



3	VALLEDUPAR	ALFONSO ARAUJO COTES	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
4	ASTREA	ALVARO ARAUJO NOGUERA	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
5	ASTREA	ALVARO ARAUJO NOGUERA	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
6	ASTREA	ALVARO ARAUJO NOGUERA	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
7	VALLEDUPAR	BELLO HORIZONTE	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
8	VALLEDUPAR	BELLO HORIZONTE	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
9	VALLEDUPAR	BELLO HORIZONTE	ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON SEMILLAS Y MADERABLES	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
10	VALLEDUPAR	BELLO HORIZONTE	ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON SEMILLAS Y MADERABLES	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
11	VALLEDUPAR	BELLO HORIZONTE	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
12	EL PASO	BENITO RAMOS TRESPALACIOS	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
13	EL PASO	BENITO RAMOS TRESPALACIOS	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
14	EL PASO	BENITO RAMOS TRESPALACIOS	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
15	CURUMANÍ	CAMILO TORRES	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	35
16	CURUMANÍ	CAMILO TORRES	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	35
17	CURUMANÍ	CAMILO TORRES	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
18	CURUMANÍ	CAMILO TORRES	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30



19	BOSCONIA	CARLOS RESTREPO ARAUJO	ASESORIA COMERCIAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	32
20	BOSCONIA	CARLOS RESTREPO ARAUJO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
21	BOSCONIA	CARLOS RESTREPO ARAUJO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
22	BOSCONIA	CARLOS RESTREPO ARAUJO	ASESORIA COMERCIAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
23	BOSCONIA	CARLOS RESTREPO ARAUJO	ASESORIA COMERCIAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
24	VALLEDUPAR	CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
25	VALLEDUPAR	CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	PROGRAMACION DE SOFTWARE	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
26	VALLEDUPAR	CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
27	LA PAZ	CIRO PUPO MARTINEZ	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
28	LA PAZ	CIRO PUPO MARTINEZ	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
29	LA PAZ	CIRO PUPO MARTINEZ	ANIMACION TURISTICA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
30	VALLEDUPAR	CONSUELO ARAUJO NOGUERA	ANIMACION TURISTICA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30
31	VALLEDUPAR	CONSUELO ARAUJO NOGUERA	ANIMACION TURISTICA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30
32	EL COPEY	DELICIAS/SAN CARLOS	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30



33	EL COPEY	DELICIAS/SAN CARLOS	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	20
34	CURUMANÍ	EL MAMEY	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
35	BOSCONIA	ELOY QUINTERO ARAUJO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
36	BOSCONIA	ELOY QUINTERO ARAUJO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
37	BOSCONIA	ELOY QUINTERO ARAUJO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
38	BOSCONIA	ELOY QUINTERO ARAUJO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
39	BOSCONIA	ELOY QUINTERO ARAUJO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
40	AGUSTÍN CODAZZI	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	25
41	AGUSTÍN CODAZZI	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30



42	AGUSTÍN CODAZZI	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30
43	AGUSTÍN CODAZZI	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30
44	VALLEDUPAR	FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
45	VALLEDUPAR	FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
46	EL COPEY	INTEGRADO MONTELIBANO	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
47	EL COPEY	INTEGRADO MONTELIBANO	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
48	EL COPEY	INTEGRADO MONTELIBANO	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
49	EL COPEY	INTEGRADO MONTELIBANO	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
50	VALLEDUPAR	JOSE CELESTINO MUTIS	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30
51	VALLEDUPAR	JOSE CELESTINO MUTIS	ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON SEMILLAS Y MADERABLES	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30
52	VALLEDUPAR	JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30



53	VALLEDUPAR	JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30
54	VALLEDUPAR	JOSE EUGENIO MARTINEZ	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30
55	VALLEDUPAR	JOSE EUGENIO MARTINEZ	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35
56	VALLEDUPAR	JOSE EUGENIO MARTINEZ	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35
57	LA JAGUA IBIRICO	JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30
58	LA JAGUA IBIRICO	JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	25
59	LA JAGUA IBIRICO	JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	25
60	CHIRIGUANÁ	JUAN MEJIA GOMEZ	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
61	CHIRIGUANÁ	JUAN MEJIA GOMEZ	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
62	CHIRIGUANÁ	JUAN MEJIA GOMEZ	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
63	CHIRIGUANÁ	RAFAEL ARGOTE	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
64	CHIRIGUANÁ	RAFAEL ARGOTE	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
65	LA JAGUA IBIRICO	LA PALMITA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30
66	LA JAGUA IBIRICO	LA PALMITA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30
67	CHIMICHAGUA	LAS VEGAS	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	22



68	CHIMICHAGUA	LORENZA BUSTAMANTE	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
69	CHIMICHAGUA	LORENZA BUSTAMANTE	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
70	ASTREA	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	35
71	ASTREA	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	35
72	LA JAGUA IBIRICO	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30
73	LA JAGUA IBIRICO	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35
74	LA JAGUA IBIRICO	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30
75	LA JAGUA IBIRICO	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35
76	LA JAGUA IBIRICO	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30
77	LA JAGUA IBIRICO	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35



78	AGUSTÍN CODAZZI	LUIS GIRALDO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	25
79	AGUSTÍN CODAZZI	LUIS GIRALDO	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35
80	VALLEDUPAR	LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON SEMILLAS Y MADERABLES	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
81	VALLEDUPAR	LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ANIMACION TURISTICA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
82	VALLEDUPAR	LUIS RODRIGUEZ VALERA	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
83	PUEBLO BELLO	MAGOLA HERNANDEZ PARDO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35
84	PUEBLO BELLO	MAGOLA HERNANDEZ PARDO	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35
85	CHIRIGUANÁ	MANUEL GERMAN CUELLO	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
86	CHIRIGUANÁ	MANUEL GERMAN CUELLO	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30
87	CHIRIGUANÁ	MANUEL GERMAN CUELLO	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30



88	VALLEDUPAR	MANUEL GERMAN CUELLO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
89	VALLEDUPAR	MANUEL GERMAN CUELLO	CONTABILIDAD	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
90	VALLEDUPAR	MEDIA DE AGUAS BLANCAS	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
91	VALLEDUPAR	MEDIA DE AGUAS BLANCAS	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
92	VALLEDUPAR	MILCIADES CANTILLO COSTA	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30
93	VALLEDUPAR	MILCIADES CANTILLO COSTA	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30
94	VALLEDUPAR	MILCIADES CANTILLO COSTA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35
95	VALLEDUPAR	MILCIADES CANTILLO COSTA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30
96	VALLEDUPAR	MILCIADES CANTILLO COSTA	ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON SEMILLAS Y MADERABLES	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35



97	AGUSTÍN CODAZZI	NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	35
98	AGUSTÍN CODAZZI	NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
99	AGUSTÍN CODAZZI	NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	35
100	AGUSTÍN CODAZZI	NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
101	AGUSTÍN CODAZZI	NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	PROGRAMACION DE SOFTWARE .	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	35
102	AGUSTÍN CODAZZI	NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
103	AGUSTÍN CODAZZI	NACIONAL AGUSTIN CODAZZI	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
104	EL PASO	NACIONALIZADO EL PASO	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	35
105	EL PASO	NACIONALIZADO EL PASO	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	35
106	EL PASO	NACIONALIZADO EL PASO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	35



107	EL PASO	NACIONALIZADO EL PASO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	35
108	VALLEDUPAR	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
109	VALLEDUPAR	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
110	VALLEDUPAR	LA ESPERANZA	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
111	VALLEDUPAR	PABLO SEXTO	SISTEMAS.	PRIVADA	32
112	VALLEDUPAR	PABLO SEXTO	SISTEMAS.	PRIVADA	30
113	VALLEDUPAR	PABLO SEXTO	SISTEMAS.	PRIVADA	30
114	VALLEDUPAR	PEDRO CASTRO MONSALVO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	33
115	VALLEDUPAR	PEDRO CASTRO MONSALVO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35
116	VALLEDUPAR	PEDRO CASTRO MONSALVO	DIBUJO ARQUITECTÓNICO	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	32
117	VALLEDUPAR	PEDRO CASTRO MONSALVO	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	25
118	VALLEDUPAR	PEDRO CASTRO MONSALVO	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	25
119	VALLEDUPAR	PEDRO CASTRO MONSALVO	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	34



120	VALLEDUPAR	PEDRO CASTRO MONSALVO	FABRICACIÓN DE MUEBLES CONTEMPORÁNEOS Y MODULARES	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35
121	VALLEDUPAR	PEDRO CASTRO MONSALVO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	25
122	VALLEDUPAR	RAFAEL VALLE MEZA	ASESORIA COMERCIAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35
123	VALLEDUPAR	RAFAEL VALLE MEZA	ASESORIA COMERCIAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35
124	VALLEDUPAR	RAFAEL VALLE MEZA	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35
125	VALLEDUPAR	RAFAEL VALLE MEZA	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35
126	VALLEDUPAR	RAFAEL VALLE MEZA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35
127	VALLEDUPAR	RAFAEL VALLE MEZA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35
128	VALLEDUPAR	RICARDO GONZÁLEZ	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35
129	VALLEDUPAR	RICARDO GONZÁLEZ	ASESORIA COMERCIAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30



130	VALLEDUPAR	RICARDO GONZÁLEZ	ASESORIA COMERCIAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35
131	VALLEDUPAR	RICARDO GONZÁLEZ	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35
132	VALLEDUPAR	RODOLFO CASTRO CASTRO	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	35
133	VALLEDUPAR	RODOLFO CASTRO CASTRO	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	35
134	MANAURE	SAN ANTONIO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
135	CURUMANÍ	SAN ISIDRO	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	35
136	CURUMANÍ	SAN ISIDRO	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	35
137	CURUMANÍ	SAN ISIDRO	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	35
138	VALLEDUPAR	SAN ISIDRO-ATANQUEZ	FABRICACIÓN DE MUEBLES CONTEMPORÁNEOS Y MODULARES	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35
139	CURUMANÍ	SAN JOSE	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
140	CURUMANÍ	SAN JOSE	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30



141	CURUMANÍ	SAN JOSE	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
142	CURUMANÍ	SAN JOSE	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
143	CURUMANÍ	SAN JOSE	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
144	BOSCONIA	SAN JUAN BOSCO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	32
145	BOSCONIA	SAN JUAN BOSCO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	35
146	BOSCONIA	SAN JUAN BOSCO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	35
147	BOSCONIA	SAN JUAN BOSCO	PROGRAMACION DE SOFTWARE .	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	35
148	AGUSTÍN CODAZZI	SAN RAMON	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	23
149	CURUMANÍ	SAN SEBASTIAN	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
150	CURUMANÍ	SAN SEBASTIAN	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25
151	CURUMANÍ	SANTA ISABEL	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	25



152	AGUSTÍN CODAZZI	SIMON BOLIVAR	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	32
153	VALLEDUPAR	TECNICO UPAR	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35
154	VALLEDUPAR	TECNICO UPAR	SISTEMAS.	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35

De acuerdo a la programación indicativa, el programa de articulación con la media proyectó dar apertura a 154 nuevas fichas de formación, siendo de naturaleza académica 95 fichas con un número total de 2751 aprendices y de naturaleza técnica son 56 fichas con un total de 1774 aprendices, privada con 3 fichas con un total de 92 aprendices lo cual representan 4.617 aprendices en los diferentes programas de formación.

De manera consolidada, el Centro presenta la meta de formación asignada para el programa de Articulación con la media en el año 2023.

Cuadro 3
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTICULACION CON LA MEDIA AÑO 2023

NIVELES Y MODALIDAD DE FORMACION	METAS 2023 (Cupos)
TECNICOS ARTICULACION CON LA MEDIA	8683

Teniendo en cuenta la directriz establecida por el manual de articulación que establece en su ítem número 10.4.1.4 PROGRAMACION DE HORAS PARA LA FORMACIÓN, el cual define que las horas que se deben asignar a los Instructores están determinadas de la siguiente manera:

NATURALEZA	ASIGNACION SEMANAL POR FICHA
Académica	11 horas de formación, 1 hora de acompañamiento al docente y 1 hora de seguimiento a la etapa productiva, para un total de 13 horas
Técnica	5 horas de formación, 1 hora de acompañamiento al docente y 1 hora de seguimiento a la etapa productiva, para un total de 7 horas

Para atender tanto los cursos que pasan de la vigencia 2022, como los nuevos cursos que inician en la vigencia 2023 en cumplimiento de la programación indicativa y de acuerdo a la naturaleza de las Instituciones educativas (Académicas y Técnicas), el centro requiere un potencial de 123.514 horas para atender las fichas de la vigencia nueva, es decir grado 10° y para las fichas que pasan grado 11.

La necesidad puntual de horas a contratar se describe, analiza y justifica en el siguiente cuadro:

Cuadro 4
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
PROGRAMA ARTICULACION CON LA MEDIA
HORAS REQUERIDAS VIGENCIA 2023



NUMERO DE FICHAS	NUMERO DE APRENDICES	HORAS REQUERIDAS PARA ATENCION A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ACADEMICAS Y TECNICAS
315 FICHAS ACADEMICAS Y TECNICAS	8683 APRENDICES ACTIVOS	123.514

La Dirección General ha asignado al centro recursos para el programa de Articulación con la media.2023, por un monto de **TRES MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$3.064.150.000)** Este presupuesto asignado permite la contratación de 90 instructores, por periodo fijos (160 H) , medio periodo fijo (80H) y un cuarto de periodo fijo (120H), desde el 13 de febrero al 30 de noviembre del 2023, con una contratación de **CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTAS CATORCE (123.514) HORAS DE FORMACIÓN, POR UN VALOR DE TRES MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$3.064.068.000)** es de aclarar que el centro considero tener 13 instructores por medio tiempo 80 H y 13 instructores por 120 H, por necesidad del servicio y optimización del tiempo de desplazamiento a los diferentes municipios de atención.

Modalidad de Formación

A. Formación Titulada Articulación con la Media: En la Formación Titulada el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ofrece a los jóvenes programas de formación gratuita en los niveles de técnicos, donde son orientados a generar competencias y desarrollo intelectual, aptitudes, habilidades y destrezas, así como conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios. De acuerdo con la Ley 749 de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en Colombia los niveles de técnico profesional y tecnológica se orienta esencialmente a que los estudiantes de estos niveles educativos puedan continuar sus estudios hasta el nivel profesional y, al mismo tiempo, tengan la posibilidad de ingresar en forma paralela al mercado ocupacional.

Los programas de formación que se ofrecen en Articulación con la media tienen una duración de 2 años mientras los jóvenes desarrollan los grados 10 y 11 en las Instituciones educativas.

El SENA cuenta con programas organizados curricularmente por normas de competencias laborales con los cuales se propenden por la formación integral del ser humano en todas sus dimensiones y posibilitan el desarrollo de competencias básicas (axiológicas, matemáticas, comunicativas y biofísicas); competencias transversales o genéricas (trabajo en equipo, manejo de información, planteamiento y resolución de problemas); competencias específicas (técnicas y tecnológicas propias de la especialidad u ocupación objeto de formación). Así mismo, todos los programas incluyen el desarrollo de la mentalidad emprendedora y las habilidades para traducir y digitar textos en inglés y uso apropiado de las tecnologías de la información y comunicación.

Esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro (Anexo 2), elaborado el Centro de Operación y Mantenimiento Minero por el Subdirector del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y Coordinadores Académicos, asociada a las necesidades de las Instituciones Educativas articulas y de acuerdo a su naturaleza (académica o técnica) esta meta quedo establecidas en el Plan Operativo Anual.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.



Para el efecto, el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro de Contratación de Instructores y ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

El Centro de Operación y Mantenimiento Minero no cuenta con personal de planta suficiente para impartir Formación en el programa articulación con la media en Valledupar y en el área de influencia del Centro durante la vigencia 2023, que debe ser objeto de especial atención por parte del Estado.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de contratos de prestación de servicios para instructores, Profesionales, Tecnólogos, Técnicos o CAP con capacidad de proveer este servicio, que posean la formación y la experiencia necesaria, de conformidad con el Plan de Contratación de Instructores en congruencia con la estructura curricular de cada programa de formación y que cumplan con las condiciones jurídicas, económicas y académicas exigidas por el SENA.

Atender las Instituciones Educativas articuladas en el programa Articulación con la media Según su naturaleza (académicas o Técnicas) en los programas técnicos solicitados por las instituciones con el objetivo de promover el acceso de los aprendices a la educación superior, mejorar las competencias básicas, promover y dinamizar la gestión institucional del sector educativo, mejorar el perfil laboral de los estudiantes para su inserción al mercado laboral o para desarrollar sus iniciativas de emprendimiento, Como también continuar en cadena de formación en programas de su misma red de conocimiento.

Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación emitida en el Anexo 3, no hay personal suficiente de planta con la especialidad requerida para impartir la mencionada formación, al igual como se describe en el cuadro 5 del presente requerimiento.

En cuanto a la duración del contrato se ha dispuesto lo siguiente mediante comunicación interna de la Secretaría General del SENA, No. 8-2023-000024 del 12 de enero de 2023 - DURACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2023 EN EL SENA:

Teniendo en cuenta el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales.

En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente. - A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de



trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores y demás apoyos administrativos, técnicos y profesionales necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos.

Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental. - La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”. - Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, la Dirección Regional Cesar, requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de una persona natural.

En consideración a lo descrito anteriormente y frente a la necesidad que se pretende contratar se reitera:



- a. Que no existe personal suficiente dentro de la planta del despacho de la Subdirección del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar que pueda encargarse de las actividades enunciadas.
- b. Teniendo en cuenta que las necesidades del Centro de Operación y Mantenimiento Minero, los procesos misionales y las actividades administrativas y funcionales de la dependencia se desarrollan durante toda la vigencia fiscal, por lo que el término de cuatro (4) meses no es suficiente para que se ejecute a cabalidad con el objeto contractual.
- c. La necesidad que se pretende contratar se financia con recursos de inversión proveniente del proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL con los lineamientos de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y el Plan Estratégico institucional.

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el "plazo del contrato" y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que esta dependencia requiere para su debido funcionamiento del personal referido, que de acuerdo con lo establecido en la justificación y las funciones descritas en el presente documento, la atención de estas actividades debe realizarse hasta el 31 de diciembre de 2023 por necesidad del servicio.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en la forma y lugares que EL SENA le indique.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico - Formación por Competencias - y la estrategia de aprendizaje – Proyectos de Formación - que el SENA ha determinado.
4. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.



5. Verificar ambientes de aprendizaje que cuenten con las características y requerimientos de acuerdo a las estructuras curriculares de los programas de formación.
6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
7. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos en el tiempo estipulado por el calendario de formación.
8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación de manera oportuna.
9. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
10. Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
11. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por Redes de Conocimiento para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y elaboración de guías de aprendizaje.
12. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación y el reconocimiento de aprendizajes previos.
13. Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a las rutas de aprendizaje y registro de juicios evaluativos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información.
14. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por Redes de Conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
15. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular.
16. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado.
17. Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.
18. Hacer entrega del carné institucional que lo acredita como contratista, una vez finalice el contrato.
19. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
20. Participar en proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, acompañados de los expertos técnicos y demás asignados en el centro de formación
21. El instructor debe aplicar durante el periodo de duración de contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas.
22. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones Generales: Las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico); **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el



supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigram, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° párrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia



generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El Municipio de Valledupar y demás sedes adscritas- Cesar.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académicos de Programas Especiales. /

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.: (Ver anexo 1)

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente. Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 y datos del encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
Vigencia de 2013	Se suscribieron 37 de contratos instructores	Prestación de Servicios Personales de carácter temporal como instructores de formación, para atender al programa de Articulación con la Media que se ofertan durante la vigencia 2013.	10 MESES	\$961.983.005 forma de pago mensual	Contratación Directa
II SEMESTRE Vigencia de 2014	Se suscribieron 40 de contratos instructores.	Prestación de Servicios personales de carácter temporal como instructores para impartir formación profesional en las diferentes redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Articulación con la Media Técnica (SENA – MEN) en Valledupar para la vigencia 2014	SIETE (7) MESES.	\$837.910.470 forma de pago mensual	Contratación Directa.
II SEMESTRE Vigencia de 2014	Se suscribieron 37 adiciones de los contratos instructores	Prestación de Servicios personales de carácter temporal como instructores para impartir formación profesional en las diferentes redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Articulación con la Media Técnica (SENA – MEN) en Valledupar para la vigencia 2014	Tres (3) meses.	\$346.683.832 forma de pago mensual	Contratación Directa.



VIGENCIA 2015	Se suscribieron 50 de contratos instructores	Prestación de Servicios personales de carácter temporal como instructores para impartir formación profesional en las diferentes redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Articulación con la Media Técnica (SENA – MEN) en Valledupar para la vigencia 2015	74.601 hora de formación	\$1.556.400.600 forma de pago mensual	Contratación Directa.
VIGENCIA 2016	Se suscribieron 53 de contratos instructores	Prestación de Servicios personales de carácter temporal como instructores para impartir formación profesional en las diferentes redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Articulación con la Media Técnica (SENA – MEN) en Valledupar para la vigencia 2016	Setenta y cuatro mil novecientas noventa y cinco horas (74.995)	MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.596.248.304) forma de pago mensual	Contratacion Directa
VIGENCIA 2017	Se suscribieron 59 de contratos instructores	Prestación de Servicios personales de carácter temporal como instructores para impartir formación profesional en las diferentes redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Articulación con la Media Técnica (SENA – MEN) en Valledupar para la vigencia 2017.	Ochenta y Ocho Mil Doscientos Siete Horas (88.207)	MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.883.665.495).	Contratacion Directa
VIGENCIA 2018	Se suscribieron 75 de contratos instructores	Prestación de Servicios personales de carácter temporal como instructores para impartir formación profesional en las diferentes redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Articulación con la Media Técnica (SENA – MEN) en Valledupar para la vigencia 2018.	Once (11) meses calendario.	DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$2.283.736.785).	Contratacion Directa
VIGENCIA 2019	Se suscribieron 75 de contratos instructores	Prestación de Servicios personales de carácter temporal como instructores para impartir formación profesional en las diferentes redes de conocimiento de cada uno de los programas de	Once (11) meses calendario.	MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS	Contratacion Directa.



		Formación Regular en Articulación con la Media Técnica (SENA – MEN) en Valledupar para la vigencia 2019.		PESOS (\$1.842.462.066) M/L.	
VIGENCIA 2020	Se suscribieron 95 contratos de instructores	Prestación de Servicios personales de carácter temporal como instructores para impartir formación profesional en las diferentes redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Articulación con la Media Técnica (SENA – MEN) en Valledupar para la vigencia 2020.	Once (11) meses calendario.	DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS (\$2.620.529.100) M/L.	Contratacion Directa.
VIGENCIA 2021	Se suscribieron 88 contratos de instructores	Prestación de Servicios personales de carácter temporal como instructores para impartir formación profesional en las diferentes redes de conocimiento de cada uno de los programas de Formación Regular en Articulación con la Media Técnica (SENA – MEN) en Valledupar para la vigencia 2021.	Diez (10) meses calendario.	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$2.844.676.000)	Contratacion Directa.
VIGENCIA 2022	Se suscribieron 89 contratos de instructores	Prestación de Servicios personales de carácter temporal de ochenta y nueve (89) instructores para impartir formación profesional, en las diferentes redes de conocimiento en los programas de Articulación con la Media Técnica en Valledupar y sus municipios de influencia para la vigencia 2022.	Diez (10) meses calendario	TRES MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$3.056.082.530).	Contratacion Directa.

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Valledupar, el día 2 de febrero de 2023

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE

Subdirector Centro de Operación y Mantenimiento Minero

Proyectó: Sandra Patricia Medina Argote, Técnico Grado 03 - COM

Revisó: Carmen Julia Zapata San Juan, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Cesar